



NOTA INTERNA

DJU50/SS3/2025

A : Dirección Operativa de Contrataciones
De : Dirección Jurídica
Objeto : EMITIR DICTAMEN – PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°07/2025 “ADQUISICION DE GASOIL”
Manifestación de Compra N° 736
Ref. : Nota Interna DOC N° 435/2025
Lugar y Fecha : Asunción, 21 de julio de 2025.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC 435/2025 ingresado en la Dirección Jurídica en fecha 21 de julio del 2025 por la cual remiten el expediente del llamado de Procedimiento Especial de Contratación N° 07/2025 en el marco del Art. 35 inc. f) de la Ley 7021/21 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

Por Nota Interna GCE N° 061/2025 de fecha 17 de julio de 2025 la Gerencia de Comercio Exterior solicita el inicio del llamado de Compra Especial de Oportunidad en el marco de la Ley N° 7021/2021 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y conforme al Artículo N°35 “PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN” ...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...

Igualmente, informa que: “El contrato de Gasoil N°359/2025 (ID N°465.261) suscrito con Vitol SA a un diferencial de +23,135cpg, como resultado y adjudicación de la Subasta Internacional N°09/2025.”

Abs. Dra. Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Gerencia de Comercio Exterior informa que en fecha 10 de julio del 2025 se ha recibido una propuesta comercial para el abastecimiento de Gasoil, cuyo diferencial indicativo reflejaría la posibilidad de contar con volumen adicional a un precio conveniente para PETROPAR.

En fecha en fecha 14 de julio, PETROPAR efectuó una publicación de Manifestación de Interés de Compra N°736 para la Adquisición de Gasoil, otorgando un plazo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En la mencionada manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Gasoil a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", otorgando un plazo hasta el 15 de julio de 2025 a las 15:00 hs.

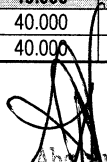
En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 "Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR", y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En consecuencia, la Gerencia de Comercio Exterior informa que: "Por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:33hs, hemos recibido cotización de la firma PAE, por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:58hs, hemos recibido cotización de la firma BB ENERGY, por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:58hs, hemos recibido cotización de la firma VEAM., por correo electrónico de fecha 08 de julio de 2025 14:58hs, hemos recibido cotización de la firma NOVUM ENERGY., por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:59hs, hemos recibido cotización de la firma GLENCORE., por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 14:59hs. hemos recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD y por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 15:00hs. hemos recibido cotización de la firma ORMALOR."

La Gerencia mencionada realiza una comparación entre los diferenciales ofertados y y compara además los mismos con el último contrato vigente suscrito para la provisión de GASOIL, resaltando los diferenciales más bajos obtenidos.

Propuestas recibidas	Volumen Mínimo M3	Volumen Máximo M3	Diferencial CPG - Agosto	Diferencial USD/M3 AGOSTO	Contrato Suscrito con VEAM USD/M3	Diferencia porcentual Ofertas vs. Último Contrato de Provisión	Diferencia Porcentual entre: Mejor Oferta Vs 2da Mejor Oferta
PAE	30.000	40.000	16,00	42,268	61,118	-30,84%	7,74%
BB ENERGY USA LLC	30.000	40.000	16,90	44,646	61,118	-26,95%	13,81%
VITOL ENERGÍA AMERICAS SA	30.000	40.000	22,50	59,440	61,118	-2,75%	51,52%
NOVUM ENERGY	30.000	40.000	14,98	39,574	61,118	-35,25%	0,88%
GLENCORE AG	30.000	40.000	14,85	39,230	61,118	-35,81%	0,00%
TRAFIGURA PTE LTD	30.000	40.000	17,45	46,099	61,118	-24,57%	17,51%
ORMALOR	30.000	40.000	20,00	52,836	61,118	-13,55%	34,68%




Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Conforme al análisis realizado se verifica que la cotización presentada por la firma GLENCORE AG, representa la cotización más baja recibida para entrega en el mes de Agosto/2025.

Seguidamente se realiza una comparación entre la propuesta de la firma GLENCORE AG; con el Contrato PR/EJ N°359/2025 suscrito con la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA para GASOIL.

Descripción - Gasoil	GLENCORE AG	Contrato PR/EJ N°359/2025
1. Diferencial (USD/M3)	39,230	61,118
2. Volumen (M3)	40.000	40.000
3. Diferencia (USD)	1.569.200,00	2.444.800,00
Ventaja estimada Global en USD.	875.520,00	
Ventaja estimada Global en Gs. (TC 7.700)	6.741.504.000	

* TC Gs/USD 7.587,15 del 16/Jul/25, redondeado a 8.000. <https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante>

Conforme al cuadro que precede, se puede afirmar que, al día de la fecha, manteniéndose fijo el tipo de cambio; de proseguir con el procedimiento especial de contratación y una eventual adjudicación al oferente GLENCORE AG, representaría un ahorro estimado de USD 875.520,00 (Dólares de los Estados Unidos de América ochocientos setenta y cinco mil, quinientos veinte) que, a un tipo de cambio de Gs/USD 7.700 representa Gs. 6.741.504.000 (guaraníes seis mil setecientos cuarenta y un millones, quinientos cuatro mil) para la adquisición de GASOIL en el mes de AGOSTO, en comparación con el contrato vigente suscrito con VEAM SA, el cual tendrá variaciones de acuerdo al tipo de cambio a la fecha del pago de la factura del proveedor.

A raíz de lo mencionado, por correo electrónico de fecha 15 de julio de 2025 se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N°07/2025 Adquisición de "Gasoil"; adjuntando las Bases y Condiciones mediante la cual se establece la fecha de apertura de las ofertas para el jueves 17 de julio a las 14:00hs.

Asimismo, remite todos los antecedentes de solicitudes, invitaciones, justificativos, análisis económicos y demás, que fundamenta el pedido de área técnica requirente Gerencia de Comercio Exterior para el inicio del proceso respectivo.

De igual manera, en la mencionada Nota Interna, se fundamenta el proceso bajo el Artículo 35 inciso f de la Ley 7021/21 y se menciona cuanto sigue: "Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad se han constatado conforme a la Manifestación de Interés de Compra N°736 y que posterior al análisis realizado, resulta en una conveniencia económica para la institución.

Abg. Ana Inés Fernández
 Directora Adjunta
 Dirección Jurídica
 PETROPAR



Estas propuestas puntuales por volúmenes específicos y a precios convenientes, están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia, oportunidades que en un proceso de Licitación Pública Internacional no pueden ser aprovechadas en virtud a los plazos de verificación y plazos obligatorios de publicación del pliego de bases y condiciones. La cantidad recibida en caso de ser aceptada conllevaría la posibilidad de poder contar con un producto con la calidad solicitada y precio más bajo que puede beneficiar la competitividad en la venta del producto accediendo a un volumen adicional que permite reforzar el stock."

En consecuencia, la Dirección Operativa de Contrataciones dio el Visto Bueno correspondiente para el inicio del llamado y a su vez, mediante el Dictamen DOC 114/2025, de fecha 17 de julio de 2025, da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 "Por el cual se Regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nro. 7021/21" manifestando cuanto sigue: *"En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se considera razonable la metodología utilizada por el área requirente, conforme a la Guía para la elaboración de precios de referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24, que se pretende utilizar en el presente llamado a contratación..."*

Según Acta de Apertura de ofertas de fecha 17 de Julio de 2025, siendo las 14:00 horas, presentaron sus ofertas las firmas: Trafigura PTE LTD, Vitol S.A , Glencore AG, y BB Energy USA LLC.

El Comité procedió a la Evaluación de las Ofertas en fecha 17 de julio de 2025, presentadas en el marco de la Contratación citada, en la cual se observa que la misma contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de las ofertas recibidas, así como la conclusión de la misma que expresa cuanto sigue:

"1° ADJUDICAR el Procedimiento especial de Contratación N°07/2025 "Adquisición de GASOIL" a la firma GLENCCORE AG conforme al siguiente detalle:

- **GASOIL** a un diferencial de 14,85 (catorce coma ochenta y cinco centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 30.000 m3 (treinta mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m3 (cuarenta mil metros cúbicos)."

En consecuencia, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) **Análisis**

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

El Art. 35 de la Ley 7021/21 de Suministros y Contrataciones Públicas dispone: "Procedimientos Especiales de Contratación" ...sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la dirección nacional de contrataciones públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), bajo su responsabilidad, podrá acogerse al Procedimiento Especial de Contratación Nacionales o internacionales, establecido en el inciso f del Art. 35 de la mencionada Ley que establece: f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.

Que, el principio de economía, eficacia y eficiencia, establecido en el artículo 4 de la Ley Ne 7021/22 determina que el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Art. 2 de la RESOLUCION DNCP N° 2198/2024 de la Direccion Nacional de Contrataciones "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PARA LA COMPRA DE CRUDO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEOS O BIOCOMBUSTIBLES EN LLAMADOS CONVOCADOS POR PETROPAR. "

En cuanto a las actuaciones realizadas por la Gerencia de Comercio Exterior y la Direccion Operativa de Contrataciones en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 07/2025 para la "Adquisición de Gasoil", sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas, ni modalidad del mismo, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos previstos en la Carta de Invitación, como así también que resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

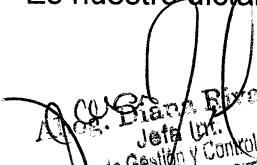
(3) Conclusión


De esta forma, la Dirección Jurídica considera que, corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo

Abg. Ana Laura Fernández
Ejecutiva Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22°¹ dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.

Es nuestro dictamen.


Dra. Diana Echeverría
Jefa Ur.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR


Abg. Ana Fern. Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR